



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

V Legislatura

Pamplona, 1 de febrero de 2000

NUM. 11

---

**S U M A R I O**

SERIE A:

**Proyectos de Ley Foral:**

—Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2000. Corrección de errores (Pág. 2).

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 1998, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 3).

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla correspondiente al ejercicio 1998, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 19).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2000***CORRECCION DE ERRORES*

Advertido error en las modificaciones introducidas en las líneas de contabilidad en la Ley Foral 18/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 1, de 4 de enero de 2000, se procede a su subsanación mediante la publicación de la siguiente corrección de errores:

Pamplona, 26 de enero de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Enm. Núm.	Texto
Corrección técnica 93	Hasta la entrada en vigor del convenio de financiación de la Universidad Pública de Navarra, el código económico de las partidas 41120-6020--2-4241, del proyecto 10000, denominada "Construcción de la Universidad Pública de Navarra", y 40300-6020-4224, del proyecto 40000, denominada "Plan plurianual de la Universidad Pública de Navarra", se modifica en código 7455.

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

---

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 1998, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1999, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 1998.

Pamplona, 23 de noviembre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 1998, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **INDICE**

- I. Introducción (Pág. 3).
- II. Objetivo (Pág. 4).
- III. Alcance (Pág. 4).
- IV. Opinión (Pág. 4).
  - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1998 (Pág. 5).
  - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998 (Pág. 5).
  - IV.3. Legalidad (Pág. 5).
  - IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1998 (Pág. 5).
- V. Estados financieros (Pág. 5).
- VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Ansoáin (Pág. 8).
  - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998 (Pág. 8).
  - VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998 (Pág. 10).
  - VI.3. Contingencias (Pág. 12).
  - VI.4. Contratación de personal (Pág. 12).

VI.5. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 12).

VI.6. Urbanismo (Pág. 14).

VI.7. Consideraciones sobre el "Efecto 2000" y la introducción del euro (Pág. 15).

VII. Organismos autónomos (Pág. 15)

**Anexo I:** Organigrama del Ayuntamiento de Ansoáin según la plantilla orgánica de 1998 (Pág. 16).

**Anexo II:** Definición de indicadores utilizados (Pág. 17).

1. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento (Pág. 18).
2. Respuesta de la C. de Comptos a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento (Pág. 18).

#### **I. INTRODUCCION**

El Ayuntamiento de Ansoáin, situado en la Comarca de Pamplona, cuenta a 31 de diciembre 1998 con una población aproximada de 6.500 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Patronato de Deportes y Cultura.
- Patronato para el Fomento del Euskera.
- Patronato de Planificación Familiar.

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 1996, se gestiona un único presupuesto conjunto para el Ayuntamiento y los Patronatos, en el cual se diferencian, mediante un código orgánico, cada uno de ellos.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Otras agrupaciones y mancomunidades en las que participa el Ayuntamiento de Ansoáin son las siguientes:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano y Berriozar.
- Centro Comarcal de Atención a la Mujer.
- Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas.

El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan como cifras más significativas en 1998 las que se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-1998
Ayuntamiento	881	989	68
• Patronato Deportes y Cultura	33	11	57 <sup>(1)</sup>
• Patronato Fomento Euskera	11	6	3
• Patronato Planificación Familiar	1	-	1

(1) 6 laborales temporales y 51 monitores a tiempo parcial.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1998.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Ansoáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1998.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el área de urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno y la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de junio de 1999.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

#### IV.1. EN RELACION CON LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1998

El estado de liquidación del presupuesto de 1998, que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento y sus organismos autónomos en el ejercicio fiscalizado.

#### IV.2. REFLEJO DE LA SITUACION PATRIMONIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 1998

La falta de fiabilidad de los saldos que conforman el inmovilizado y la no actualización del inventario municipal –que data de 1995– nos impiden manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

#### IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, en el área de contratación de personal del Patronato de Deportes y Cultura se han observado, en la muestra analizada, determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma.

#### IV.4. SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 1998

El Ayuntamiento de Ansoáin presenta a 31 de diciembre de 1998 una situación financiera saneada, con un significativo remanente de tesorería

–296 millones de pesetas–, con porcentaje elevado de ahorro bruto –26 por ciento– y con una deuda a largo plazo que asciende a 135 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que Ansoáin en la últimos años ha experimentado un crecimiento poblacional –a comienzos de 1995 contaba con 5.107 habitantes y a 31 de diciembre de 1998 la población asciende a 6.500 habitantes– logrando ofrecer a sus ciudadanos un conjunto de unos servicios públicos tanto obligatorios como voluntarios.

Todo ello enmarcado en una situación financiera desahogada que le permitirá afrontar con importantes recursos propios los nuevos planes de inversión.

### V. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los estados financieros conjuntos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.
- Remanente de Tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

#### Ayuntamiento de Ansoáin 1998 Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/ total reconocido
		(Miles de pesetas)			(Miles de euros)		(Miles de pesetas)			
Impuestos directos	1	132.030	-	132.030	154.044	925,823	88.517	65.527	117	16
Impuestos indirectos	2	105.241	-	105.241	87.508	525,934	82.319	5.189	83	9
Tasas y otros ingresos	3	134.707	-	134.707	143.223	860,788	132.248	10.975	106	14
Transferencias corrientes	4	210.472	29	210.501	198.230	1.191,386	179.534	18.696	94	20
Ingresos patrimoniales	5	7.135	-	7.135	12.161	73,089	11.216	945	170	1
Enajenación inversiones reales	6	58.692	-	58.692	58.693	352,752	58.693	-	100	6
Transferencias de capital	7	614.051	-	614.051	335.153	2.014,310	249.204	85.949	55	34
Variación activos financieros	8	-	176.493	176.493	-	-	-	-	-	-
<b>Total ingresos</b>		<b>1.262.328</b>	<b>176.522</b>	<b>1.438.850</b>	<b>989.012</b>	<b>5.944,082</b>	<b>801.731</b>	<b>187.281</b>	<b>69</b>	<b>100</b>

## Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
			(Miles de pesetas)		(Miles de euros)		(Miles de pesetas)			
Remuneraciones del personal	1	304.446	(736)	303.710	269.695	1.620,900	265.676	4.019	89	31
Compra bienes corr. y servicios	2	164.655	20.548	185.203	143.105	860,078	130.611	12.494	77	16
Intereses	3	18.330	(800)	17.530	16.702	100,381	16.702	-	95	1
Transferencias corrientes	4	23.613	4.863	28.476	24.754	148,775	14.400	10.354	87	3
Inversiones reales	6	735.201	30.925	766.126	288.702	1.735,134	273.715	14.987	38	33
Variación pasivos financieros	9	16.083	121.722	137.805	137.805	828,225	137.805	-	100	16
<b>Total gastos</b>		<b>1.262.328</b>	<b>176.522</b>	<b>1.438.850</b>	<b>880.763</b>	<b>5.293,492</b>	<b>838.909</b>	<b>41.854</b>	<b>61</b>	<b>100</b>

## Ayuntamiento de Ansoáin

## Ejecución presupuesto 1998 por código funcional/económico

(en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Biens. corr. y servicios	Gastos financie.	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/total
01	Deuda pública	-	-	16.698	-	-	-	-	137.805	154.503	18
11	Órganos de gobierno	-	7.072	-	-	-	-	-	-	7.072	1
12	Administración general	23.685	11.825	-	374	15.376	-	-	-	51.260	6
22	Seguridad y protección civil	31.473	2.269	-	-	-	-	-	-	33.742	4
31	Seguridad y protección social	86.757	317	-	14.241	-	-	-	-	101.315	12
32	Promoción social	9.999	3.548	-	-	-	-	-	-	13.547	1
41	Sanidad	956	720	-	-	-	-	-	-	1.676	-
42	Educación	40.897	19.088	-	3.165	613	-	-	-	63.763	7
43	Vivienda y Urbanismo	2.740	29.834	-	97	237.055	-	-	-	269.726	31
44	Bienestar comunitario	7.422	1.632	-	36	-	-	-	-	9.090	1
45	Cultura y deporte	51.451	62.049	4	2.571	35.580	-	-	-	151.655	17
46	Otros servic. comunit. y sociales	-	-	-	4.270	-	-	-	-	4.270	-
61	Regulación económica	14.315	4.561	-	-	78	-	-	-	18.954	2
62	Regulación comercial	-	190	-	-	-	-	-	-	190	-
	<b>Total</b>	<b>269.695</b>	<b>143.105</b>	<b>16.702</b>	<b>24.754</b>	<b>288.702</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>137.805</b>	<b>880.763</b>	<b>100</b>

## Ayuntamiento de Ansoáin

Balance 31-12-1998

ACTIVO	Miles de pesetas	Miles de euros	PASIVO	Miles de pesetas	Miles de euros
INMOVILIZADO	3.020.055	18.150,895	PATRIMONIO	2.537.011	15.247,743
Inmovilizado material	1.600.961	9.621,969	Patrimonio	1.232.598	7.408,063
Terrenos y bienes naturales	153.856	924,693	Patrimonio cedido	(96.238)	(578,402)
Construcciones	1.372.504	8.248,915	Patrim. entregado al uso general	(35.281)	(212,043)
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	34.877	209,615	Patrimonio en cesión	44.571	267,877
Elementos de transporte	2.875	17,279	Resultados pdtes. de aplicación	1.391.361	8.362,248
Mobiliario	20.694	124,373			
Equipos para proceso información	16.155	97,094	SUBVENCIONES DE CAPITAL	356.064	2.139,988
			Subvenciones de capital recibidas	356.064	2.139,988
Inmovilizado inmaterial	79.482	477,696			
Otro inmovilizado inmaterial	79.482	477,696			
			DEUDAS A LARGO PLAZO	135.155	812,298
Inversiones y bienes uso general	1.339.442	8.050,208	Préstamos a largo plazo	135.155	812,298
Terrenos y bienes naturales	1.336.824	8.034,474			
Inversiones en bienes comunales	2.618	15,734	DEUDAS A CORTO PLAZO	54.538	327,780
			Acreeedores por pagos ordenados	42.513	255,509
Inmovilizado financiero	170	1,022	Entidades Públicas	7.347	44,156
Acciones con cotización oficial	20	0,120	Otros acreed. no presupuestarios	4.678	28,115
Acciones sin cotización oficial	150	0,902			
DEUDORES	279.367	1.679,030			
Deudores por dchos. reconocidos	270.998	1.628,731	PARTIDAS PDTES. DE APLICACIÓN	35	0,210
Entidades públicas	5.034	30,255	Otras partidas pdtes. aplicación	35	0,210
Otros deudores no presupuestarios	3.335	20,044			
CUENTAS FINANCIERAS	154.826	930,523	RESULTADOS	371.445	2.232,429
Caja	615	3,696	Resultados del ejercicio	371.445	2.232,429
Bancos e Inst. de crédito	154.211	926,827			
CUENTAS DE ORDEN	122.696	737,418	CUENTAS DE ORDEN	122.696	737,418
Valores en depósito	122.696	737,418	Valores en depósito	122.696	737,418
TOTAL ACTIVO	3.576.944	21.497,866	TOTAL PASIVO	3.576.944	21.497,866

Ayuntamiento de Ansoáin  
Estado de remanente de tesorería a 31-12-1998

	Importes (en miles de pesetas)
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	195.615
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	187.281
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	83.717
De otras operaciones no presupuestarias	8.369
Menos saldos de dudoso cobro	(83.717)
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	(35)
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(54.538)
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(41.854)
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(659)
De otras operaciones no presupuestarias	(12.025)
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio	154.827
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	99.885
5. Remanente de tesorería por recursos afectados	58.693
6 Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4 - 5)	137.326
Remanente de tesorería total	295.904

## VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN

### VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1998

• El presupuesto de gastos e ingresos de 1998 ofrece unos créditos iniciales de 1.262 millones de pesetas. Estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 177 millones de pesetas.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 1.439 millones de pesetas, de gastos e ingresos.

• Las obligaciones reconocidas suponen 881 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 61 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones reales -38 por ciento, o lo que es lo mismo, 477 millones de pesetas inferiores a las previstas-.

Esta desviación en el capítulo de inversiones reales se debe fundamentalmente a las siguientes causas:

	Millones de pesetas
Nueva casa Consistorial	102
Casa de Cultura	83
Gestión Urbanística	253
Otros	39
<b>Total</b>	<b>477</b>

Estas inversiones se están llevando a cabo en 1999.

La composición porcentual del presupuesto de gastos es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	50
De inversión	33
De carga financiera	17
<b>Total</b>	<b>100</b>

Como se observa, el elemento más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes-, que asume 50 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 31 pesetas. La carga financiera representa un 17 por ciento, y se explica su relativo alto por-

centaje por las amortizaciones anticipadas de capital efectuadas en el ejercicio –123 millones de pesetas–.

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 1998, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	29
Laborales fijos	9
Eventuales y programas	30
<b>Total</b>	<b>68</b>

Nota: No se incluyen los empleados de los organismos autónomos.

En el área administrativo-contable trabajan 7 personas: 1 secretario, 1 interventor, 1 depositaria, 4 oficiales administrativos.

La retribuciones de los altos cargos –Alcalde y concejales– ascienden a 4,6 millones, de los que 0,7 corresponden al Alcalde y 1,8 millones son compensaciones a empresas por las horas trabajadas. No se practica retención de IRPF sobre los importes percibidos por el Alcalde y concejales.

• En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 989 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 69 por ciento, que se explica esencialmente por el grado de cumplimiento del capítulo de transferencias de capital –importe previsto 614 millones de pesetas, importe real 335 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 55 por ciento– y por el efecto de la realización de modificaciones presupuestarias financiadas mediante remanente de tesorería por importe de 177 millones de pesetas.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	39
Por transferencias	30
Cuotas de urbanismo	24
Del patrimonio	7
<b>Total</b>	<b>100</b>

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1998 la constituyen los ingresos tributarios –de cada 100 pesetas reconocidas, 39 proceden de esta fuente de financiación–. Los ingresos por transferencias, en cambio, representan el 30 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1998:

(en millones de pesetas)

Figura tributaria	Importe
Contribución Territorial Urbana	69
Impto. Actividades económicas	23
Impto. Incremento de valor de los terrenos	39
Impto. Construcciones, instalaciones y obras	88
Impto. Circulación vehículos	23
Instalaciones deportivas	96
Escuelas infantiles	10
Licencias apertura	5

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestra por tipo de impuesto las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a las máximas permitidas por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura tributaria	Porcentaje / Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Hacien. Locales
Contribución Territorial Urbana	0,32	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económ.	1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	20	8 - 20
• hasta 5 años	3,4	2,4 - 3,4
• hasta 10 años	3,3	2,1 - 3,3
• hasta 15 años	3,3	2,0 - 3,3
• hasta 20 años	3,2	2,0 - 3,2
Construcción, instalación y obras	5	2 - 5

Destaca el importante peso específico del concepto Instalaciones Deportivas, que se corresponde con las entradas y abonos de las piscinas municipales, y del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, los cuales superan ampliamente al resto de figuras tributarias.

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que, de acuerdo con la actual legislación, son potestativos para la entidad local. Según hemos sido informados, el primero por la nula presencia de las actividades sujetas al mismo en el municipio y el segundo por la dificultad que supone su implantación en relación con los beneficios que se espera del mismo.

• El estado de ejecución de 1998 presenta un superávit presupuestario de 108 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este

saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de las desviaciones de financiación y de la financiación de gastos mediante remanente líquido de tesorería, el resultado presupuestario del ejercicio asciende a 167 millones.

- A 31 de diciembre de 1998 las cantidades pendientes de pagar –resultas de gastos– ascienden a 43 millones de pesetas, de los que 1 millón de pesetas procede de ejercicios anteriores.

- Las cantidades pendientes de cobrar –resultas de ingresos– suponen un total de 271 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 31 por ciento –84 millones–. De este importe, 65 millones es deuda recurrida debidamente avalada a favor del Ayuntamiento.

- El remanente de tesorería a 31 de diciembre asciende a 296 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 55 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 196 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 155 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro las cantidades pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

- Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1998 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Deuda pública	18

Órganos de gobierno	1
Administración general	6
Seguridad y protección civil	4
Seguridad y protección social	12
Promoción social	1
Educación	7
Vivienda y urbanismo	31
Bienestar comunitario	1
Cultura y deporte	17
Regulación económica	2
<b>Total</b>	<b>100</b>

De su análisis destacamos que prácticamente el 80 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1998 se concentra en Urbanismo, Cultura y deporte, Protección social y Deuda pública.

El elevado peso específico de la Deuda pública se debe a que durante el ejercicio 1998 el Ayuntamiento ha cancelado anticipadamente un préstamo a largo plazo por importe aproximado de 123 millones de pesetas, lo cual representa el 80 por ciento del total de gasto de esta función.

## VI.2. SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 1998

En 1998, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores, así como su comparación con los datos de 1997:

Indicadores	1998 (1)	1997 (1)(2)
Superávit presupuestario (millones de pesetas)	108	158
Ingresos por habitante (pesetas)	152.156	123.705
Gastos por habitante (pesetas)	135.502	97.410
Carga financiera por habitante (pesetas)	23.770	5.779
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	59.196	64.138
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	81	75
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	95	92
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	26	6
Límite de endeudamiento (porcentaje)	26	33
Ahorro neto (porcentaje)	1	27
Índice de personal (porcentaje)	31	44
Índice de inversión (porcentaje)	33	26
Dependencia subvenciones (porcentaje)	30	30

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1997 la población de 6.027 –censo de 1 de enero de 1998– y para 1998 la de 6.500 habitantes correspondientes a la estimación del Ayuntamiento para finales de 1998.

(2) Ejercicio no fiscalizado.

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1998 presenta una reducción del superávit presupuestario de 50 millones de pesetas, que podría explicarse parcialmente por la cancelación anticipada de un préstamo por 123 millones de pesetas.

- Si bien los ingresos por habitante han aumentado en un 23 por ciento, los gastos se incrementan en un 39 por ciento, lo que podría explicar, igualmente, la reducción del superávit.

- Los ingresos tributarios por habitante han disminuido en un 8 por ciento, debido en parte a que en el ejercicio 1997 se registró como ingreso tributario una multa por importe de 52 millones de pesetas por la demora de una constructora en la ejecución de obras de urbanización.

- La operación de amortización anticipada del préstamo justifica el aumento de la carga financiera por habitante y del nivel de endeudamiento, así como la reducción del ahorro neto. El límite de endeudamiento se reduce ligeramente, debido básicamente al efecto que tuvo en las cuentas de 1997 el registro del ingreso por la multa de 52 millones de pesetas, comentada anteriormente.

- Si bien ha disminuido el porcentaje que representan los gastos de personal, su valor absoluto ha aumentado en un 6 por ciento. Por su parte, el índice de inversiones ha aumentado debido al incremento de la actividad inversora del Ayuntamiento en el ejercicio 1998, principalmente por obras de urbanización.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1998, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1998
Remanente de tesorería	296
Deuda a largo plazo	135

Es decir, el remanente de tesorería cubre sobradamente las necesidades financieras derivadas de la deuda a largo plazo y constituye una fuente de financiación importante para las inversiones previstas en el presupuesto de 1999.

En 1998 se ha cancelado anticipadamente un préstamo por importe de 123 millones de pesetas. El importe de los préstamos pendientes de devolución a 31 de diciembre de 1998 corresponden a 73 millones de pesetas de Caja Rural de Navarra, concedido en 1996 para la construcción de las piscinas municipales, y a 62 millones de pesetas del Gobierno de Navarra, concedido en 1991 por el Departamento de Vivienda, para la promoción de viviendas. Dichos préstamos tienen situados sus vencimientos en el año 2016 y 2009, respectivamente y devengan intereses anuales variables a tipo de mercado.

Por otra parte, el ahorro bruto de los ejercicios 1997 y 1998 asciende a un importe de 196 y 158 millones de pesetas, respectivamente, por lo que en caso de producirse en el ejercicio 1999 un ahorro bruto similar, el Ayuntamiento tendría recursos suficientes para cancelar anticipadamente la deuda viva a 31 de diciembre de 1998.

Por último, en el cuadro siguiente se compara, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Ansoáin de 1998 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población<sup>(1)</sup>.

Ratios	Ayuntamientos entre 5.000-10.000 habit. 1997	Ansoáin 1998
Gasto corriente por habitante (pesetas)	64.078	69.889
Ingreso corriente por habitante (pesetas)	94.874	91.564
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	58.560	59.196
Límite de endeudamiento (porcentaje)	35	26
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	7	26
Nivel de endeudamiento (sin amortización anticipada)		5
Capacidad endeudamiento (porcentaje)	28	1
Capacidad endeudamiento (sin amortización anticipada)		21

(1) Datos remitidos por el Departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su informe sobre el Sector Público Local de 1997.

Partiendo de las limitaciones de esta comparación<sup>(2)</sup>, señalamos como hechos más significativos:

- El gasto corriente por habitante de Ansoáin es prácticamente 5.000 pts. más que el resto de Ayuntamientos de su tramo.
- Los habitantes de Ansoáin aportan unos ingresos tributarios muy semejantes a la media.
- Su capacidad de endeudamiento es inferior a la media, pero está justificado como consecuencia de la amortización anticipada de préstamos.

### VI.3. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

- Recurso de alzada interpuesto por una empresa contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 1996 por el que se adjudican obras de renovación de alumbrado público. Reclama una indemnización por importe de 1,8 millones de pesetas por daños y perjuicios.
- Diversos recursos contencioso-administrativos contra la aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación de la Unidad UPR-1 y de la Unidad UDR-2.
- Recurso contencioso-administrativo contra la imposición de una sanción por demora en obras de urbanización, por importe de 52,2 millones de pesetas.
- Recurso contencioso-administrativo contra liquidación por exceso de aprovechamiento urbanístico por importe de 8,3 millones de pesetas.
- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por una empresa contra denegación por silencio administrativo de la solicitud de indemnización de 9,3 millones de pesetas, por no adjudicación de contrato de obras de urbanización.

### VI.4. CONTRATACION DE PERSONAL

Como consecuencia del trabajo realizado, hemos observado que en el capítulo 1 "gastos de personal" se imputan retribuciones satisfechas a personas que trabajan para el Ayuntamiento dentro del Patronato de Deportes y Cultura, con los cuales no se ha establecido relación contractual alguna.

La situación anterior se refiere a 51 monitores que trabajan a tiempo parcial, entre 2 y 3 horas semanales, con un coste anual de 8 millones. Por estas retribuciones no se realizan cotizaciones a la Seguridad Social ni retenciones de IRPF. A su vez, el acceso de estas personas al puesto de trabajo no se ha realizado de acuerdo con la legislación vigente.

*Recomendamos establecer una relación contractual laboral o de arrendamiento de servicios con el personal que realiza diversas labores sobre las cuales no existe el correspondiente contrato o adjudicación. De igual modo, recomendamos cumplir la legislación vigente en todo lo referente a la contratación de personal y legislación fiscal.*

No obstante, según nos comunica el Ayuntamiento, en 1999 se ha resuelto esta problemática dado que el servicio se ha contratado con una empresa.

### VI.5. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTION

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio de 1999.

#### VI.5.1. Organización general

Recomendamos:

- *Estudiar la elaboración de un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

- *Elaborar la Memoria Anual como un estado financiero más y con el detalle que indica el Plan general de Contabilidad Pública.*

- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

#### VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

Recomendamos:

(2) Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1995.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

### **VI.5.3. Tesorería**

Recomendamos:

- *Documentar la realización de arqueos de caja en actas firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

- *Registrar en un libro auxiliar los movimientos de caja, que deben ser autorizados por el responsable de los fondos municipales.*

### **VI.5.4. Personal**

Recomendamos:

- *Aplicar de forma sistemática revisiones sobre saldos de final de ejercicio y efectuar cuadros periódicos entre contabilidad y resúmenes de nóminas y de retenciones-declaraciones.*

- *Adecuar la aplicación informática para obtener resúmenes de nóminas correctos.*

- *Obtener anualmente una declaración firmada sobre la situación familiar de cada empleado.*

- *Elaborar información cuantitativa sobre absentismo del personal.*

- *Estudiar el sometimiento al sistema de retenciones del IRPF en los pagos realizados a los miembros de la corporación en concepto de asistencia a plenos y comisiones.*

### **VI.5.5. Compras de suministros y prestación de servicios**

Recomendamos:

- *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto al Ayuntamiento como a los distintos organismos autónomos, definiendo expresamente el papel a efectuar por la asesoría jurídica y la intervención municipal.*

- *Formalizar contratos de suministro y de arrendamientos de servicios y proceder a su adjudicación mediante concurso o subasta, de modo que la gestión de los servicios sea lo más eficiente posible.*

### **VI.5.6. Inversiones**

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación, con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Millones de pesetas (*)
Urbanización Unidad UDR-1	Concurso	90
Urbanización Unidad UDR-2	Concurso	110

(\*) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos.

Los dos expedientes revisados suponen el 70 por ciento de las obligaciones del ejercicio en este capítulo.

Ambos expedientes se refieren a obras de urbanización para la promoción de viviendas en el municipio, que se financian mediante cuotas de urbanización satisfechas por los propietarios de las parcelas de cada unidad. A este respecto, se han registrado en el ejercicio 1998 ingresos por este concepto de 96 y 137 millones de pesetas, correspondientes a las unidades UDR-1 y UDR-2, respectivamente.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

### **VI.5.7. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos**

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan conciliar y contrastar los datos derivados de la gestión de los ingresos de las instalaciones deportivas con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*

- *Exigir los correspondientes intereses de mora a las deudas pendientes.*

- *Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*

### **VI.5.8. Aspectos generales**

- *Contabilizar los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria.*

• *Completar los expedientes de las modificaciones presupuestarias en el momento en que se produzcan, sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación.*

## VI.6. URBANISMO.

### VI.6.1. Aspectos generales

El planeamiento vigente en Ansoáin está constituido por el Plan Municipal, aprobado el 14 de noviembre de 1997. En 1983 se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana y en el año 1994 fue aprobada una revisión del Plan anterior.

De la lectura de los anteriores instrumentos de planeamiento se desprenden los siguientes objetivos generales urbanísticos:

a) Posición más activa y protagonista del Ayuntamiento en el desarrollo del planeamiento.

b) Mejora de la calidad de vida de los residentes en el municipio, a través de un diseño adecuado del crecimiento futuro y de una política de reequipamiento acorde con las necesidades generadas por los incrementos de población previstos.

c) Coordinación y coherencia entre las Normas Urbanísticas Comarcales y los criterios y objetivos del Plan Municipal del Ayuntamiento en el ámbito de aquellas cuestiones de incidencia comarcal que afectan a Ansoáin.

Estos objetivos generales se desarrollan específicamente para cada uno de los núcleos de población existentes.

Respecto a la clasificación y evolución del suelo, en el cuadro siguiente se indican estos aspectos, partiendo del hecho de que en la documentación examinada no constan expresamente citados.

Suelo (en m <sup>2</sup> )	Consolidado - Plan 1997	Propuesto - Plan 1997
Urbano	348.936	216.016
Urbanizable	38.526	238.435
No urbanizable (aprox.)	1.500.000	1.100.000

En cuanto al número de viviendas, la revisión de 1994 las aumentaba en 1.300, estableciendo un número total de 2.816 viviendas. Por su parte, el Plan de 1997 estima un incremento adicional de otras 1.000 viviendas correspondientes a las unidades a desarrollar (UDE1, 2, 3 y 4) y al sector SR.

### VI.6.2. Estudio económico-financiero

El Ayuntamiento no tiene documentado por escrito un seguimiento específico de un estudio económico-financiero.

No obstante conviene indicar que, de acuerdo con la actual legislación, este requerimiento sólo obliga expresamente a los planes de entidades de población superior a los 10.000 habitantes.

### VI.6.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento

Según se desprende de la Memoria del Plan Municipal aprobado en 1997, el grado de desarrollo de la Revisión del Plan General de 1994 es alto y ha comportado una profunda transformación urbana en Ansoáin. Dicho desarrollo ha paliado de forma significativa carencias con las que se enfrentaba Ansoáin a principios de la década de los años 90 en el ámbito del desarrollo urbano del municipio.

Actualmente se está procediendo a la urbanización de las unidades de ejecución UDR-1 y UDR-2. Las únicas unidades previstas en la Revisión de 1994 cuyo desarrollo se ha retrasado son las denominadas UDE. En cuanto a la unidad UDE-4, se planteó por iniciativa particular su subdivisión en otras unidades, subdivisión que no fue aprobada por el Ayuntamiento en razón de su contenido, y respecto de la que se sustancia en la actualidad un Recurso Contencioso-Administrativo.

El desarrollo del planeamiento se recoge en la normativa urbanística particular de cada una de las unidades, constituyendo el procedimiento de ejecución básicamente la parcelación, proyecto de urbanización y estudio de detalle.

En relación con las modificaciones de planeamiento, hay que indicar que no se ha producido ninguna desde la aprobación del Plan Municipal de 1997. Por su parte, la Revisión de 1994 integró algunas modificaciones puntuales tramitadas durante los años 1992 y 1993 y que afectaban a determinadas unidades de ejecución, las cuales se han desarrollado desde 1993 hasta la actualidad.

### VI.6.4. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo, ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

### VI.6.5. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística. La gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica es realizada por un asesor externo.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*

- *Procurar que todo expediente administrativo urbanístico contenga la documentación precisa para:*

a) *Garantizar su transparencia y publicidad.*

b) *Respaldar con los informes técnicos suficientes la toma de decisiones.*

c) *Justificar adecuadamente el interés público/social.*

- *Definir el papel a desarrollar por los servicios de control interno municipales –secretaría e intervención– en la tramitación de los expedientes urbanísticos.*

- *Estudiar la conveniencia de disponer de personal propio para la tramitación y gestión urbanística.*

#### VI.7. CONSIDERACIONES SOBRE EL "EFECTO 2000" Y LA INTRODUCCION DEL EURO

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos que sobre la actividad municipal representan tanto el cambio de milenio (efecto 2000) como el impacto que supone la introducción del euro.

Estos dos aspectos están siendo considerados conjuntamente con el proveedor de aplicaciones

informáticas –ANIMSA–, por lo que el Ayuntamiento considera que de dichos riesgos no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

#### VII. ORGANISMOS AUTONOMOS

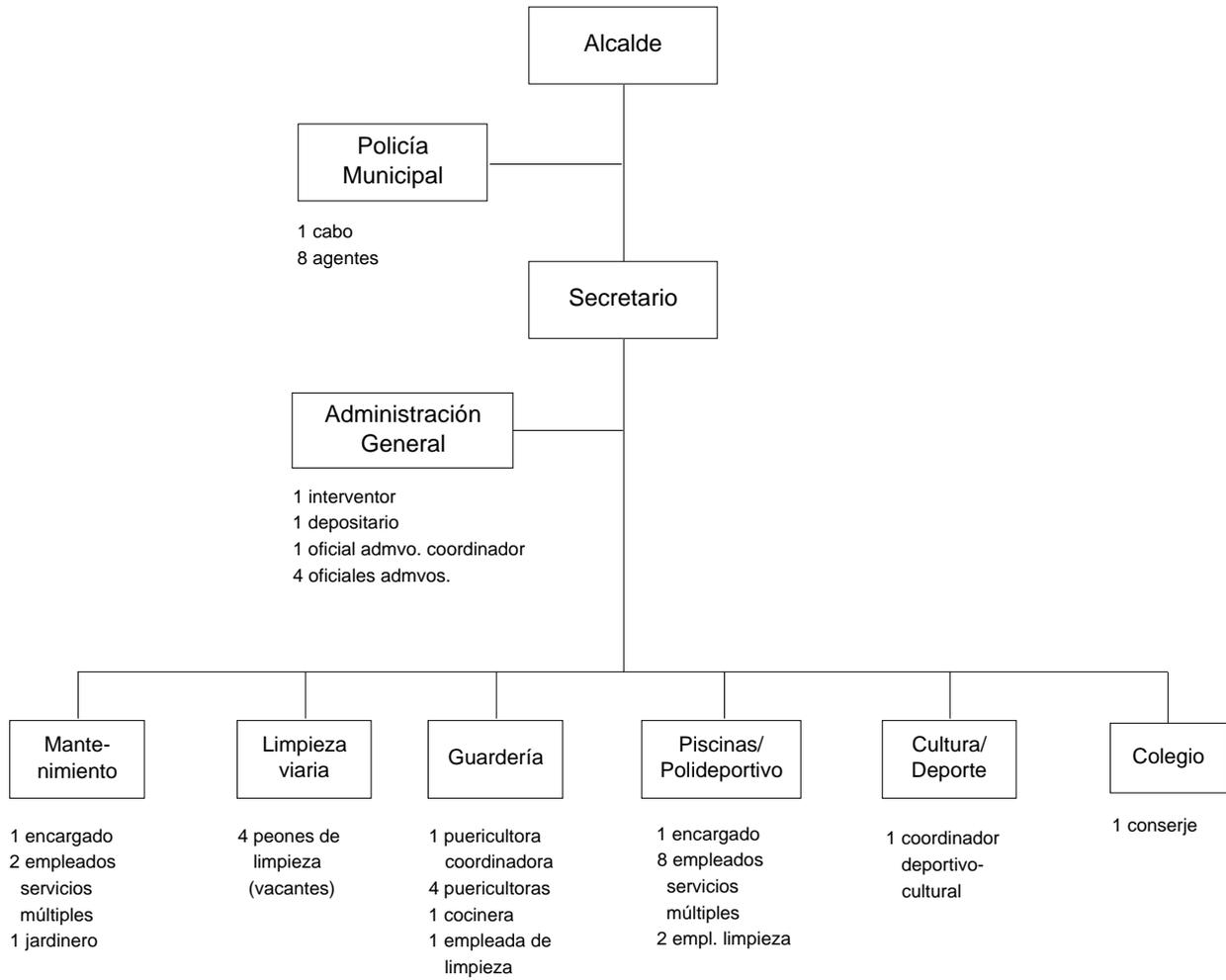
En general, observamos que los patronatos gestionan unos presupuestos con importes poco significativos y que, a pesar de la existencia del Patronato de Deportes y Cultura, el Ayuntamiento dedica un 13 por ciento de sus gastos a actividades deportivas y culturales. Por ello, y teniendo en cuenta que actualmente el Ayuntamiento gestiona un único presupuesto en el que se diferencian cada uno de los patronatos mediante un código orgánico, recomendamos determinar el grado de autonomía real de los organismos autónomos y analizar la posibilidad de su reconversión en servicio municipal descentralizado atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y control en la gestión de los mismos.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de noviembre de 1999

El Presidente: Luis Muñoz Garde

**ANEXO I.  
ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN SEGUN LA PLANTILLA ORGANICA DE 1998**



**ANEXO II. DEFINICION DE INDICADORES UTILIZADOS**

- Grado de ejecución de ingresos =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Grado de ejecución de gastos =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Cumplimiento de los cobros =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Cumplimiento de los pagos =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Nivel de endeudamiento =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- Límite de endeudamiento =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento
- Ahorro neto =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Índice de personal =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Índice de inversión =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Dependencia subvenciones =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Ingresos por habitante =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Gastos por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Gastos corrientes por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante =  $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Carga financiera por habitante =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}} \times 100$

## 1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO

Don Alfredo García López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ansoáin, ante el Sr. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, tiene el honor de exponer:

Que se le ha dado traslado del Informe Provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, realizado por dicha Cámara, correspondiente al ejercicio 1998 y dentro del plazo legal establecido, presenta al mismo las siguientes

### ALEGACIONES

#### Respecto al apartado VI.6.4:

El Ayuntamiento de Ansoáin ha incorporado a su patrimonio municipal de suelo los terrenos resultantes de la cesión del 10% o del 15% del aprovechamiento lucrativo de las Unidades de Ejecución desarrolladas en ejecución del planeamiento municipal (Plan de 1983, Modificaciones de 1992, 1993 y Revisión de 1994 y Plan Municipal de 1997), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 10/1994, en su artículo 267.1, dado que no cuenta con otro suelo de titularidad municipal clasificado como suelo urbano o urbanizable.

Dicho suelo procedente de las cesiones de aprovechamiento lucrativo ha sido vendido mediante concurrencia pública (artículo 273 de la misma ley foral) y en él se ha promovido viviendas de protección oficial. El producto de tales ventas como se señala en el artículo 265.2 de la misma ley foral se ha destinado a conservación y ampliación del patrimonio municipal.

Hay que señalar al respecto que la ley foral en dicho artículo 265.2 no se refiere al patrimonio de suelo sino al patrimonio en general, separándose en la redacción de la contenida en el precepto equivalente del Texto Refundido de la Ley del Suelo estatal de 1992, coetáneo de la ley foral cuando ésta se aprueba.

Con dichos recursos se han financiado inversiones municipales en dotaciones y edificios públicos, en definitiva en patrimonio público como puede constatarse, no habiéndose destinado tales recursos a financiar gasto corriente.

#### En cuanto al apartado VI.6.5:

Respecto a las recomendaciones hechas, hay que precisar que aquellas de las mismas que son

legalmente exigibles son cumplidas por el Ayuntamiento, por lo que tales recomendaciones no pueden indicar carencias de gestión.

Efectivamente a la vista de las recomendaciones que se señalan:

- El Ayuntamiento cumple las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.

- El Ayuntamiento lleva a cabo la tramitación de los expedientes urbanísticos contando los mismos con la documentación precisa que garantice su transparencia y publicidad, respaldados con informes técnicos y justificados respecto a su interés público y social.

- El papel desempeñado por Secretaría e Intervención en la tramitación de los expedientes urbanísticos es el exigido legalmente.

Por lo expuesto, solicita de la Cámara de Comptos que, teniendo por presentado este escrito, tenga a bien admitirlo y por formuladas las anteriores alegaciones, proceda a la modificación del informe provisional en el sentido de las mismas.

En Ansoáin, a 5 de noviembre de 1999

El Alcalde-Presidente: Alfredo García López

## 2. RESPUESTA DE LA C. DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO

Recibidas y analizadas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Ansoáin al informe provisional, esta Cámara eleva éste a definitivo dado que las mismas no afectan a su contenido.

No obstante, si queremos destacar que, en nuestra opinión, el art. 265.2 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo si bien no incluye de forma expresa los vocablos "público del suelo", no puede olvidarse que el citado artículo se ubica dentro del capítulo denominado "Patrimonios Públicos del Suelo" y esa debe ser su correcta interpretación.

Pamplona, 15 de noviembre de 1999

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla correspondiente al ejercicio 1998, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1999, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Tafalla correspondiente al ejercicio 1998.

Pamplona, 23 de noviembre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla correspondiente al ejercicio 1998, emitido por la Cámara de Comptos

#### INDICE

- I. Introducción (Pág. 19).
- II. Objetivo (Pág. 20).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 20).
- IV. Opinión (Pág. 20).
  - IV.1. Ayuntamiento de Tafalla (Pág. 21).
- V. Estados financieros (Pág. 21).
  - V.1. Estados consolidados (Pág. 21).
- VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Tafalla (Pág. 24).
  - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998 (Pág. 24).
  - VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998 (Pág. 26).
  - VI.3. Contingencias (Pág. 27).
  - VI.4. Contratación administrativa (Pág. 28).
  - VI.5. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 29).
  - VI.6. Efecto 2000 e introducción al Euro (Pág. 30).
  - VI.7. Urbanismo (Pág. 30).
- VII. Organismos autónomos y servicios descentralizados (Pág. 30)
  - VII.1. Servicio Terapéutico Municipal (Pág. 31).
  - VII.2. Escuela Municipal de Música (Pág. 31).
  - VII.3. Patronato de Cultura (Pág. 31).
  - VII.4. Patronato Municipal de Deportes (Pág. 32).
  - VII.5. Agrupación Deportiva Comarcal (Pág. 32).

**Anexo I:** Organigrama del Ayuntamiento de Tafalla según la plantilla orgánica de 1998 (Pág. 33).

**Anexo II:** Definición de indicadores utilizados (Pág. 34).

#### I. INTRODUCCION

El Ayuntamiento de la ciudad de Tafalla, situado en la Zona media de Navarra, a 40 kilómetros de Pamplona, cuenta en 1998 con una población aproximada de 10.250 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos y entidades:

- Escuela Municipal de Música.
- Patronato Municipal de Cultura.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Agrupación Deportiva Comarcal.
- Agrupación de Servicios Sociales.
- Hospital-Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de la Caridad".

Además cuenta con un servicio dotado de cierta autonomía de funcionamiento:

- Servicio Terapéutico Municipal.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de Mairaga, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos —esta última desde agosto de 1998—.

El Ayuntamiento integra en sus cuentas las del Servicio Terapéutico Municipal y las de los mencionados organismos autónomos, salvo las del Hospital-Residencia de ancianos, que presenta cuentas separadas (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias). Las cifras más significativas en 1998 del Ayuntamiento y sus entidades se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Oblig. reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-98
Ayuntamiento	1.253	1.249	105
Servicio Terapéutico Municipal	20	10	0
Escuela de Música	41	31	13
Patronato de Cultura	35	5	1
Patronato de Deportes	81	41	4
Agrupación Deportiva comarcal	7	6	0
<b>Total</b>	<b>1.437</b>	<b>1.342</b>	<b>123</b>

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Tafalla, que integra las de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1998.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.
- e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización de 1992.

## III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Tafalla (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1998.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los OAAA disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de

ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Como limitaciones al alcance del trabajo realizado señalamos:

- No se han revisado las cuentas del Hospital-Residencia de Ancianos del ejercicio 1998, por no disponerse de las mismas.
- Por otra parte, hay que comentar que no ha sido posible solicitar en plazo confirmaciones de los saldos mantenidos por el Ayuntamiento con terceros deudores y acreedores —a excepción de las entidades bancarias y de instituciones pertenecientes al Gobierno de Navarra— por problemas derivados del sistema informático.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante junio y julio de 1998.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

#### IV.1. AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

##### IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 1998

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 1998, que se adjunta, refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 1998 y ha sido preparado de acuerdo con la normativa legal vigente.

##### IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998

La falta de fiabilidad de los saldos que conforman el Inmovilizado y la no actualización del inventario municipal –que data de 1993– nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

##### IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa en la que se observan, en la muestra analizada, determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma.

##### IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1998

El Ayuntamiento de Tafalla presenta a 31 de diciembre de 1998 una situación financiera que se caracteriza por un remanente de tesorería negativo –59 millones de pesetas–, un reducido porcentaje de ahorro neto –7 por ciento– y una deuda a largo plazo de 511 millones de pesetas, siendo su nivel de endeudamiento del 8 por ciento, frente a un límite de endeudamiento del 15 por ciento.

Se observa, no obstante, una cierta mejoría en los indicadores económicos en relación a los valores de 1997.

##### IV.1.5. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio de 1992.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Tafalla debe:

- Si bien gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, reforzar y/o completar sus mecanismos de control interno al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos y actualización de inventarios.

- Elaborar la Memoria Anual prevista en el plan general de contabilidad del sector público.

- Cumplir la normativa reguladora de la contratación administrativa, especialmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos y al seguimiento y control de plazos de ejecución.

- En cuanto a la gestión urbanística, cumplir una serie de obligaciones generales y mejorar los sistemas de control y seguimiento técnico de las distintas actuaciones.

- Respecto a los organismos autónomos, dado que se gestionan desde el propio Ayuntamiento, son aplicables los comentarios anteriores junto con que es preciso que se definan claramente sus funciones y su grado de autonomía real.

Por último resaltamos que en relación con el informe sobre el presupuesto de 1992 se ha observado una evolución favorable en la gestión municipal, especialmente en las áreas de gestión presupuestaria-contable y de contratación administrativa.

## V. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los estados financieros consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

### V.1. ESTADOS CONSOLIDADOS

- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos e ingresos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 1998, por capítulos económicos.

- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 1998, por clasificación económico-funcional.

- Balance de situación consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1998.

- Remanente de Tesorería consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1998.

**Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos 1998**  
**Ejecución presupuesto consolidado de ingresos (en miles de pesetas)**

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/ total reconocido
Impuestos directos	1	182.632	0	182.632	189.252	109.469	79.783	104	14
Impuestos indirectos	2	120.436	0	120.436	122.926	115.055	7.871	102	9
Tasas y otros ingresos	3	159.892	997	160.889	155.568	146.418	9.150	97	12
Transferencias corrientes	4	495.153	2.043	497.196	466.912	438.137	28.775	94	35
Ingresos patrimoniales	5	38.402	0	38.402	39.288	33.300	5.988	102	3
Enajenación inver. reales	6	83.203	0	83.203	38.328	29.112	9.216	46	3
Transferencias de capital	7	383.691	11.198	394.889	177.558	114.716	62.842	45	13
Variación activos financieros	8	201.280	40.631	241.911	152.719	152.719	0	63	11
<b>Total ingresos</b>		<b>1.664.689</b>	<b>54.869</b>	<b>1.719.558</b>	<b>1.342.551</b>	<b>1.138.926</b>	<b>203.625</b>	<b>78</b>	<b>100</b>

**Ejecución presupuesto consolidado de gastos (en miles de pesetas)**

	Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/ total reconocido
Remuneraciones del personal	1	561.746	-338	561.408	533.340	525.807	7.533	95	37
Compra bienes corr. y servicios	2	247.350	9.053	256.403	243.027	209.046	33.981	95	17
Intereses	3	28.423	-3.939	24.484	24.315	23.696	619	99	2
Transferencias corrientes	4	60.213	2.053	62.266	47.817	39.628	8.189	77	3
Inversiones reales	6	705.388	49.289	754.677	531.638	321.500	210.138	70	37
Transferencias de capital	7	6.000	-1.000	5.000	1.942	0	1.942	39	0
Variación activos financieros	8	470	-260	210	210	210	0	100	0
Variación pasivos financieros	9	55.099	11	55.110	55.109	55.109	0	100	4
<b>Total gastos</b>		<b>1.664.689</b>	<b>54.869</b>	<b>1.719.558</b>	<b>1.437.398</b>	<b>1.174.996</b>	<b>262.402</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

**Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos**

**Ejecución presupuesto consolidado 1998 por código funcional/económico (en miles de pesetas)**

Funcional	Descripción	Gastos personal	Biens. corr. y servicios	Gastos financie.	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Deuda pública	0	0	24.315	0	0	0	0	55.109	79.424	6%
11	Órganos de gobierno	4.863	5.753	0	0	0	0	0	0	10.616	1%
12	Administración general	35.200	28.801	0	708	229.265	0	210	0	294.184	20%
22	Seguridad y protección civil	85.349	6.926	0	0	6.205	0	0	0	98.480	7%
31	Seguridad y protección social	215.267	1.868	0	49	0	0	0	0	217.184	15%
32	Promoción social	28.934	10.174	0	0	6.200	0	0	0	45.308	3%
41	Sanidad	15.080	2.086	0	0	0	0	0	0	17.166	1%
42	Educación	33.300	14.607	0	0	6.308	0	0	0	54.215	4%
43	Urbanismo	54.002	30.653	0	789	214.773	1.942	0	0	302.159	21%
44	Bienestar comunitario	13.991	32.888	0	25.351	1.717	0	0	0	73.947	5%
45	Cultura	25.013	94.794	0	8.575	29.914	0	0	0	158.296	11%
46	Otros servic. comunit. y soc.	0	13	0	9.002	0	0	0	0	9.015	1%
51	Infraestr. básicas y transportes	0	0	0	0	14.234	0	0	0	14.234	1%
53	Infraestructuras agrarias	0	11.739	0	0	21.802	0	0	0	33.541	2%
61	Regulación económica	17.152	1.683	0	0	0	0	0	0	18.785	1%
72	Industria	0	1.091	0	3.342	1.225	5.186	0	0	10.844	1%
	<b>Total</b>	<b>528.151</b>	<b>243.076</b>	<b>24.315</b>	<b>47.816</b>	<b>531.643</b>	<b>7.128</b>	<b>210</b>	<b>55.109</b>	<b>1.437.398</b>	<b>100%</b>
		<b>37%</b>	<b>17%</b>	<b>2%</b>	<b>3%</b>	<b>37%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>4%</b>	<b>100%</b>	

Ayuntamiento de Tafalla  
Balance 31-12-1998 (en miles de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
INMOVILIZADO	786.440	PATRIMONIO	-259.844
Inmovilizado material	742.685	Patrimonio	439.663
Terrenos y bienes naturales	133.869	Patrimonio cedido	-699.507
Construcciones	497.498		
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	45.852	SUBVENCIONES DE CAPITAL	366.988
Elementos de transporte	7.246	Subvenciones de capital	366.988
Mobiliario	35.498		
Equipos para proceso de información	22.722		
Inmovilizado inmaterial	43.545	DEUDAS A LARGO PLAZO	511.180
Propiedad intelectual	0	Préstamos recibidos	511.180
Otro inmovilizado inmaterial	43.545		
Inv. y bienes uso general	0	DEUDAS A CORTO PLAZO	300.388
Terrenos y bienes naturales	0	Acreedores por oblig. reconocidas	995
Inversiones en bienes comunales	0	Acreedores por pagos ordenados	262.403
Inmovilizado financiero	0	Entidades Públicas	15.461
Acciones sin cotización oficial	0	Otros Acreedores no presupuestarios	21.529
DEUDORES	321.169	PARTIDAS PDTES. APLICACIÓN	692
Deudores por dchos. reconocidos	297.478	Ingresos pdtes. de aplicación	645
Entidades Públicas	13.016	Otras partidas pdtes. aplicación	47
Otros deudores no presupuestarios	10.675		
CUENTAS FINANCIERAS	-53.423	RESULTADOS	134.782
Partidas pdtes. de aplicación	0	Resultados del ejercicio	134.782
Bancos e Inst. de crédito	-53.423		
CUENTAS DE ORDEN	180.987	CUENTAS DE ORDEN	180.987
TOTAL ACTIVO	1.235.173	TOTAL PASIVO	1.235.173

## Ayuntamiento de Tafalla

## Estado de remanente de tesorería consolidado a 31-12-1998

	Importes (en miles de pesetas)	
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		294.623
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	203.625	
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	93.853	
De operaciones comerciales		
De recursos de otros entes públicos		
De otras operaciones no presupuestarias	23.690	
Menos saldos de dudoso cobro	-26.545	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.		
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		-300.387
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	262.403	
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	995	
De presupuesto de ingresos		
De operaciones comerciales		
De recursos de otros entes públicos		
De otras operaciones no presupuestarias	36.989	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		-53.423
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada		1.092
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4)		-60.279
Remanente de tesorería total		-59.187

## VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

### VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1998

• El presupuesto consolidado de gastos e ingresos de 1998 ofrece unos créditos iniciales de 1.664 millones de pesetas; estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de un mayor volumen de proyectos de inversiones reales a financiar con endeudamiento bancario y transferencias de capital.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 1.719 millones de pesetas de gastos e ingresos.

Las obligaciones reconocidas suponen 1.175 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 84 por ciento, que se explica fundamentalmente por el bajo grado de cumplimiento del capítulo de inversiones –70 por ciento o lo que es lo mismo, 223 millones de pesetas menos de inversiones–.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	57
De inversión	37
De carga financiera	6
Total	100%

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento –personal, bienes y transferencias corrientes–, que asume 57 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 37 pesetas. En 1998, al igual que en 1997, las inversiones han sido muy significativas, principalmente en dotaciones de servicios y urbanizaciones, y representan el 37 por ciento de los gastos. Por otro lado, la carga financiera representa un 6 por ciento de los gastos.

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 1998, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	54
Laborales fijos	36
Laborales temporales	33
<b>Total</b>	<b>123</b>

Del total de puestos, 7 son a media jornada o tiempo parcial, por niveles, el 16 por ciento corresponde a los niveles A y B, siendo el más numeroso el nivel D con un 45 por ciento del total.

El personal funcionario comprende a la secretaria, interventor, coordinador de cultura, graduado social, 5 oficiales administrativos, 1 auxiliar administrativo, 3 trabajadoras del servicio terapéutico, 17 empleados de obras y servicios, 23 adscritos a la policía municipal y un conserje.

Igualmente conviene indicar que, del total, 6 trabajadores fijos y un eventual prestan efectivamente sus servicios en organismos autónomos y en el Servicio Terapéutico Municipal, aunque no están formalmente adscritos a los mismos y sus retribuciones se abonan desde y por el propio Ayuntamiento.

La retribución de los corporativos asciende a un total de 7,3 millones, de los que 4,9 millones corresponden a la Alcaldía. Al respecto, hay que indicar que estas retribuciones de Alcaldía están sujetas en su totalidad a IRPF y su régimen de retenciones.

La carga financiera se reduce de forma significativa respecto a 1997 en 55 millones de pesetas. Los intereses de los préstamos y créditos se registran según el criterio de caja, habiéndose devengado al 31 de diciembre de 1998 intereses por 3 millones de pesetas.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.342 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 78 por ciento, que se explica esencialmente por el bajo grado del capítulo de transferencias de capital –importe previsto, 395 millones de pesetas, importe real, 178 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 45 por ciento–.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Por transferencias	48
Tributarios	35
Financieros	11
Del patrimonio	6
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Es decir, las principales fuentes financieras del presupuesto consolidado de 1998 son las transferencias –de cada 100 pts. reconocidas, 48 pts. proceden de esta fuente de financiación– y los ingresos tributarios, que representan el 35 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1998 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	115
Contribución territorial rústica	7
I. Actividades económicas	44
I. Incremento de valor de los terrenos	23
I. Construcciones, instalaciones y obras	78
I. Circulación vehículos	39
Instalaciones deportivas	26
Tratamiento de residuos sólidos	20
Matadero	7
Canon telefónica	6
Licencias urbanísticas	13
Licencias apertura	6

Destaca el importante peso específico de la contribución urbana y del impuesto sobre construcciones, que superan ampliamente al resto de figuras tributarias.

El Ayuntamiento no exacciona las tasas sobre apertura de zanjas en la vía pública, que, de acuerdo con la actual legislación, son potestativas para la entidad local y sobre las que existe una ordenanza. Según nos indican, esto se debe a que ya se exaccionan tasas por licencia de obras, y únicamente se han fijado sanciones en el caso de que se superen los plazos establecidos.

En algunas de las operaciones de venta o permuta de bienes inmuebles realizadas en 1998, previamente se han adquirido bienes que formaban parte de la posterior venta o permuta. Los ingresos por enajenación de inversiones reales se presentan por los importes de las ventas netos del coste de las adquisiciones, las cuales han ascendido a 7,4 millones de pesetas, que debían registrarse como mayor gasto e ingreso por adquisición y enajenación de inversiones reales.

No se han registrado como ingresos por transferencias de capital subvenciones a recibir del Gobierno de Navarra y una entidad bancaria para financiar las obras de remodelación del Hogar de la tercera edad por 32 millones de pesetas. Asimismo se hallaban presupuestadas cuotas de urbanización correspondientes a la unidad UAO-4

por 146 millones de pesetas, que no se han girado en el ejercicio 1998 por hallarse ralentizadas las obras.

El Ayuntamiento tiene suscrito un acuerdo marco con el Gobierno de Navarra en materia de suelo y vivienda por el cual percibirá la cantidad de 212 millones de pesetas y su correspondiente IVA por la enajenación de suelo para la construcción de viviendas de protección oficial.

El estado de ejecución del presupuesto consolidado de 1998 presenta un déficit presupuestario de 95 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre obligaciones y derechos reconocidos.

El resultado presupuestario presenta un déficit de financiación del ejercicio de 48 millones de pesetas, una vez corregido con las desviaciones de financiación derivadas de la falta de correlación entre los gastos por inversiones reales y las transferencias a recibir para su financiación, por subvenciones institucionales o cuotas de urbanización.

A 31 de diciembre de 1998, las cantidades pendientes de pagar –resultas de gastos– ascienden a 263 millones de pesetas, de los que un millón procede de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar –resultas de ingresos– suponen un total de 297 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 32 por ciento.

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es negativo en 59 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 300 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 271 millones de pesetas y unos fondos líquidos negativos de 53 millones de pesetas –derivados de considerar como tales fondos líquidos, créditos de tesorería por 84 millones de pesetas y el saldo acreedor de la cuenta de repartimientos por 3 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro las cantidades pendientes de cobrar de presupuestos cerrados de 1994 y anteriores y el 25, 50 y 75 por ciento de lo pendiente de los ejercicios 1995, 1996 y 1997, respectivamente.

No se considera como de dudoso cobro, ni forman parte de la base del cálculo realizado por el Ayuntamiento, saldos por cuotas de urbanismo de 1997 por importe de 94 millones de pesetas, que se consideran recuperables en su totalidad por estar garantizados por su inscripción como cargas de las fincas correspondientes en el Registro de la Propiedad.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1998 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Deuda pública	6
Órganos de gobierno	1
Administración general	20
Seguridad y protección civil	7
Seguridad y protección social	15
Promoción social	3
Sanidad	1
Educación	4
Urbanismo	21
Bienestar comunitario	5
Cultura y deporte	11
Infraestructuras	3
Regulación económica	1
Industria	1
Otros servicios comunitarios y sociales	1
<b>Total</b>	<b>100%</b>

De su análisis destacamos que prácticamente el 67 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1998 se concentra en Urbanismo, Administración general, Cultura y Deporte y Protección social.

#### VI.2. SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 1998

En 1998, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1997:

Indicadores	1998	1997
Déficit presupuestario (millones de pesetas)	95	19
Ingresos por habitante (pesetas)	131.032	144.368
Gastos por habitante (pesetas)	140.289	146.278
Carga financiera por habitante (pesetas)	7.752	13.284
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	45.652	39.645
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	85	78
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	82	88
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	8	16
Límite de endeudamiento (porcentaje)	15	9
Ahorro neto (porcentaje)	7	-7
Índice de personal (porcentaje)	37	34
Índice de inversión (porcentaje)	37	38
Dependencia subvenciones (porcentaje)	48	64

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1998 presenta un aumento importante del déficit presupuestario de 75 millones de pesetas, que podría explicarse, en gran parte, por la reducción de la financiación de inversiones con las transferencias de capital recibidas, que explica la importante reducción de los recursos procedentes de subvenciones. del 64 al 48 por ciento, que a pesar de la disminución sigue siendo muy elevado.

- Debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento ha obtenido al final del ejercicio 1998 dos créditos bancarios a corto plazo por importe de 84 millones de pesetas, que se presentan minorando los fondos líquidos por considerarse como créditos de tesorería, por lo que de haberse reflejado como ingreso por variación de pasivos financieros y como deuda bancaria, el déficit presupuestario sería inferior en el mencionado importe.

- Los ingresos por habitante han disminuido en mayor proporción que los gastos por habitante (un 9 por ciento frente a un 4 por ciento), lo que explica, igualmente, el aumento del déficit.

- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 15 por ciento, y ha aumentado asimismo el porcentaje que representan los gastos de personal, mientras se ha reducido ligeramente el de inversiones, siendo tanto 1997 como 1998 ejercicios con un índice de inversión muy elevado, 38 y 37 por ciento respectivamente.

- La carga financiera por habitante se reduce en un 42 por ciento y se recupera el ahorro neto, que en 1997 era negativo, mejorando la situación financiera al reducirse el nivel de endeudamiento, que en 1998 es inferior al límite de endeudamiento, que a su vez ha aumentado respecto a 1997 del 9 al 16 por ciento.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1998, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1998
Remanente de tesorería	-59
Deuda a largo plazo	511

Es decir, la situación financiera que presenta el Ayuntamiento al cierre del ejercicio 1998 es de un elevado endeudamiento a largo plazo, que va

a suponer destinar en los próximos ejercicios importantes recursos a cubrir las cargas financieras que se devenguen.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información de Tafalla de 1998 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población<sup>(1)</sup>.

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000- 50.000 habit. 1997		Tafalla 1998
	Gasto corriente/habt. (pesetas)	80.258	82.813
Ingreso corriente/habt. (pesetas)	99.772	95.056	
Ingreso tributario/habt. (pesetas)	54.593	45.652	
Límite de endeudamiento	23%	15%	
Nivel de endeudamiento	7%	8%	
Capacidad endeudamiento	16%	7%	

Partiendo de las limitaciones de esta comparación<sup>(2)</sup>, señalamos como hechos más significativos que los gastos e ingresos per capita de Tafalla están en línea de la media de su tramo de población -con excepción de los ingresos tributarios-, si bien presenta una menor capacidad de endeudamiento.

### VI.3. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

- Demanda civil -interpuesta en 1999- de acción reivindicatoria interpuesta por la Tesorería General de la seguridad Social sobre un inmueble por un importe total aproximado de 3.500.000 pts.

- Recurso de alzada sobre liquidaciones giradas de la contribución territorial, sobre modificaciones catastrales, desestimaciones sobre materias de concentración parcelaria y sobre alteración de calificación jurídica y sobre adjudicación de parcela en la unidad urbanística URM-12.

- Recursos contencioso-administrativos interpuestos contra acuerdos del Pleno de aprobación definitiva del Proyecto de Plan parcial de la unidad urbanística AR-4, de aprobación provisional del Plan parcial y aprobación inicial del Proyecto de reparcelación de la unidad AR-1, de adjudicación del contrato de mobiliario destinado a la Casa Consistorial y de adjudicación del contrato

(1) Datos remitidos por el Departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su informe sobre el Sector Público Local de 1997.

(2) Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

de socorrismo en 1996, así como contra orden de presentación de proyecto (1992) y sobre el quinquenio del burro desde 1995.

Únicamente se indica la posible repercusión económica de aquellos asuntos en los que es posible estimarla. Para el resto tal repercusión es en estos momentos indeterminada.

A 31 de diciembre de 1998, están abiertos a inspección, y por tanto a liquidación definitiva, todos los impuestos a los que está sujeto el Ayuntamiento.

#### VI.4. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

##### VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del trabajo realizado, destacamos:

- Del muestreo realizado sobre el sistema de compras, podemos concluir en general que el procedimiento es adecuado y que se adjudica a la oferta más económica. No obstante, recomendamos:

a) *Exigir que todas las facturas de terceros contengan todos los requisitos exigidos por la reglamentación mercantil y fiscal (número de factura, fecha, NIF del emisor y destinatario, detalle del IVA, etc.).*

b) *Todo expediente debe incluir los respectivos informes de la asesoría jurídica y de intervención, estando perfectamente localizados los contratos concertados, los cuales deben renovarse formalmente al vencimiento del plazo máximo legal.*

- Servicio de limpieza. El procedimiento de adjudicación previsto era el de concurso público, al que acuden dos licitadores, pero se declara desierto por superar ambas ofertas económicas el tipo de licitación. Sin embargo, se adjudica a la oferta más económica de las anteriores –12 millones–, previa habilitación de crédito por la diferencia, siendo recurrida la adjudicación por el otro licitador. En el expediente de contratación no consta fiscalización previa del gasto ni informe de la intervención, ni las causas por las que la tramitación se realiza por vía de urgencia.

*Recomendamos la aplicación estricta de la normativa de contratación.*

##### VI.4.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

Expediente	Procd. adjudicación	Gasto 1998
Urbanización UAO-4	Negociado	61
Hogar de la tercera edad	Concurso	44

Asimismo se ha revisado la documentación soporte de las principales inversiones realizadas en el ejercicio, hasta alcanzar el 79 por ciento del gasto registrado.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

- Deficiencias comunes en los expedientes de contratación revisados:

a) Los proyectos se encargan, en ocasiones, directamente sin publicidad y sin que se justifique correctamente tal actuación.

b) No siempre consta el informe de intervención ni el certificado de existencia de crédito.

c) No se efectúa un control técnico riguroso sobre las fechas de inicio y conclusión de las distintas obras, ni se imponen, en su caso, las sanciones por demora no justificada previstas en los pliegos.

d) No consta por escrito un seguimiento técnico sobre la evolución de la obra, sus incidencias, desviaciones, razonabilidad de las certificaciones y facturas de honorarios de los asesores técnicos, etc. Este seguimiento sería exigible al menos para las inversiones más significativas.

- Obras concretas. En esta apartado señalamos los aspectos más significativos de algunos de los expedientes revisados:

a) Urbanización UAO-4. Destacamos:

1. El proyecto se adjudica directamente, al único licitador.

2. La obra sale a concurso público, al que concurren cuatro empresas, dos de las cuales no se admiten por defectos en la documentación presentada, y las admitidas presentan en ambos casos ofertas económicas que superan el precio de licitación, por lo que el concurso queda desierto.

3. Se abre un nuevo procedimiento, en este caso negociado con publicidad en prensa e invitación a empresas cualificadas, que se declara de tramitación urgente para reducir los plazos de adjudicación.

4. No consta en el expediente la fiscalización previa del gasto ni el informe de intervención.

5. Los criterios de selección del adjudicatario no se ponderaron previamente para que la elec-

ción adoptada estuviera suficientemente justificada. Concurren únicamente dos empresas, adjudicándose al licitador que técnicamente está significativamente menos capacitado pero cuya oferta económica es ligeramente más ventajosa.

6. El plazo de ejecución, establecido en 4 meses y medio y que finalizaba en enero de 1999, se ha superado ampliamente, estando sin finalizar la obra a la fecha del trabajo. El retraso no se ha considerado imputable al contratista y por tanto no se establecerá sanción alguna, pero pone de manifiesto que no se realiza control y seguimiento de la evolución de las obras.

b) Remodelación Hogar de la tercera edad. Destacamos:

1. El proyecto se adjudica directamente, sin previa solicitud de ofertas, aunque el adjudicatario subcontrata parte del trabajo a un tercero, a quien el Ayuntamiento paga directamente el coste de la parte subcontratada.

2. En el expediente no consta contrato de adjudicación del proyecto ni de la correspondiente fianza.

En **conclusión** y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

- *Cumplir la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos, al seguimiento de las obras y control de plazos de ejecución, y a la participación activa de la asesoría jurídica y de la intervención municipal en todos los procesos selectivos.*

- *Contemplar en el presupuesto de cada ejercicio las obras que efectivamente se prevé ejecutar con sus correspondientes e individualizadas dotaciones de créditos, utilizando, en su caso, la figura de las modificaciones presupuestarias para adecuar dichas previsiones a la realidad de un momento determinado o concreto.*

## VI.5. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

### VI.5.1. Organización general

Sería conveniente adoptar medidas relativas a:

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.*

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definen y distribuyen las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

### VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1993.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

### VI.5.3. Personal

- *Completar la documentación obrante en los expedientes administrativos de personal al objeto de que éstos contengan toda la documentación precisa.*

- *Elaborar información cuantitativa sobre absentismo del personal.*

- *Actualizar permanentemente la relación de personas sujetas a las pólizas de seguro.*

- *Aplicar la normativa fiscal a las retribuciones pagadas en especie.*

- *Promover la publicidad suficiente para la contratación de personal temporal.*

### VI.5.4. Gastos financieros

- *Registrar los gastos financieros de acuerdo al principio del devengo y no del pago. Al 31 de diciembre de 1998 no se han registrado gastos financieros devengados por aproximadamente 3 millones de pesetas.*

**VI.5.5. Deudores y acreedores**

- *Mantener registros contables actualizados de los saldos a cobrar y pagar de terceros, que permitan disponer de información suficiente sobre importes a cobrar y pagar por vencimientos.*

**VI.5.6. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos**

- *Disponer del rolde para la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, en plazo adecuado para exaccionar el impuesto y cobrarlo dentro del ejercicio en que se devenga.*

- *Establecer plazos o periodos para el traspaso de las deudas a los agentes ejecutivos, exigiendo el correspondiente recargo desde la conclusión del periodo voluntario de cobro.*

**VI.5.7. Deudores-Agencia Ejecutiva**

- *Renovar, una vez concluido el plazo estipulado, el contrato con el agente ejecutivo.*

**VI.5.8. Patronato de Deportes**

- *Aplicar la normativa vigente en materia de renovación de contratos y, una vez finalizado el plazo máximo legalmente establecido, proceder a adjudicar el servicio contratado ofertando públicamente la nueva contratación.*

- *Implantar los procedimientos adecuados que permitan disponer de la documentación soporte de todos los contratos concertados por el organismo autónomo.*

**VI.6. EFECTO 2000 E INTRODUCCION AL EURO**

En relación con los aspectos derivados del "efecto 2000" y de la introducción del Euro, hay que indicar que el Ayuntamiento a través de sus asesores externos ha revisado la totalidad de los equipos y aplicaciones informáticas, de tal forma que los mismos contemplan esta problemática y se están tomando acciones sobre los problemas que pudieran existir. El Ayuntamiento estima que los costes de renovación y los posibles problemas que pudieran surgir en relación con este asunto no resultarán significativos.

**VI.7. URBANISMO****VI.7.1. Aspectos generales**

Tafalla cuenta desde 1986 con un Plan General de Ordenación Urbana. En 1993, se inicia la revisión de dicho Plan, aprobándose definitivamente la misma en 1994.

Los principales aspectos para la formulación de la revisión del PGOU parten del supuesto de que Tafalla es cabecera de una comarca en despoblamiento, aunque cuenta con una población de más de 10.000 habitantes, es considerada como alternativa a Pamplona como lugar de residencia, proporcionando calidad de vida y expectativas de crecimiento industrial y de equipamiento de servicios, localizada en el centro geográfico de Navarra, lugar de paso de la autopista, y de los previstos Canal de Navarra, gasoducto y tren de alta velocidad.

Los objetivos generales urbanísticos principales se refieren a ordenación y estructuración urbana y a accesibilidad a la ciudad, mediante la desagregación del núcleo urbano en zonas que precisan de un tratamiento específico y a su vez división en unidades inferiores que faciliten la gestión, la delimitación del suelo urbanizable en áreas de reparto que serán objeto de desarrollo mediante planes parciales y el establecimiento de unidades de ejecución del suelo urbano para remodelación, reordenación y urbanización. Asimismo, se quiere disponer y posibilitar el uso del suelo urbano, adecuar las infraestructuras, equipamientos y servicios, contando con un marco normativo y una política urbanística con prioridad en el desarrollo del suelo, con ordenanzas sobre urbanización, edificación, accesibilidad y actividades clasificadas.

**VI.7.2. Estudios económico-financieros**

El Ayuntamiento no viene realizando un seguimiento específico del estudio económico-financiero que forman parte del PGOU, ni constan estudios periódicos del grado de cumplimiento de las previsiones de realización de obras, ni de su coste económico y su financiación.

**VI.7.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento**

Según lo establecido en el PGOU, el desarrollo de cada unidad urbanística se realiza mediante planes parciales y/o estudios de detalle. La promoción del planeamiento surge tanto del propio Ayuntamiento como de la iniciativa privada y su ejecución se regula mediante planes, revisiones, recursos, modificaciones y convenios urbanísticos.

**VII. ORGANISMOS AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS**

La gestión de los patronatos se lleva desde el Ayuntamiento, no actuando éstos con la personalidad propia que les confiere la normativa vigente.

Los datos económicos que se presentan a continuación no son reflejo de la totalidad de la actividad realizada por los organismos autónomos y servicios descentralizados, dado que el Ayuntamiento asume parte de los gastos de personal, de inversiones y determinados gastos de funcionamiento.

Estudiar y aclarar la actual situación de los organismos autónomos al objeto de dotarlos de la autonomía de recursos y funcionamiento previstos en la normativa y estatutos, u optar por su disolución, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.

#### VII.1. SERVICIO TERAPÉUTICO MUNICIPAL

El Servicio Terapéutico Municipal presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 20 millones de pesetas, principalmente por gastos de personal, aunque no cuenta con personal afecto sino que el servicio se presta con personal que pertenece a la plantilla del Ayuntamiento, y unos derechos de 10 millones de pesetas por transferencias recibidas del propio Ayuntamiento. En el cuadro siguiente se desglosan los importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Subv. Ayunto. de Tafalla	10	100
Total	10	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	19	98
Funcionamiento	1	2
Total	20	100%

En este ejercicio de 1998 ha sido extinguido este servicio como tal, pasando a gestión directa.

#### VII.2. ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

El Patronato u Organismo Autónomo "Escuela Municipal de Música" presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 41 millones de pesetas y unos derechos de 31 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Matrículas y recibos	17	56
Subv. Gobierno de Navarra	14	44
Total	31	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	37	91
Funcionamiento	3	6
Inversiones (instrumentos)	1	3
Total	41	100%

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 56 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa –vía subvención– tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 44 por ciento.

En cuanto a personal, a finales de 1998, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	7	5	12
No docente	1	-	1
Total	8	51	13

De estos, 5 personas se encuentran contratados a tiempo parcial. Las tareas administrativo-contables se realizan desde el Ayuntamiento y el personal no docente se corresponde con un conserje.

#### VII.3. PATRONATO DE CULTURA

El Patronato de Cultura presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 35 millones de pesetas y unos derechos de 5 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	1	20
Subvenciones	4	80
Total	5	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	10	28
Funcionamiento	23	66
Transferencias	2	6
Total	35	100%

Los principales gastos son los de funcionamiento, que incluyen espectáculos y festejos organizados, así como los de personal y los ingresos por subvenciones provienen en su mayor parte de un convenio con una entidad bancaria.

#### VII.4. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El Patronato Municipal de Deportes presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 82 millones de pesetas y unos derechos de 41 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)		
Ingresos	Importe	Porcentaje
Cuotas y abonos	26	63
Otros ingresos	1	3
Subv. Gobierno de Navarra	14	34
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

(en millones de pesetas)		
Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	15	18
Funcionamiento	33	40
Transferencias	4	5
Inversiones	30	37
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100%</b>

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios y en inversiones realizadas para ampliación del campo de fútbol. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 32 por ciento de los gastos y la financiación externa, vía subvención del Gobierno de Navarra ha supuesto el

17 por ciento, siendo financiados por el Ayuntamiento el resto.

#### VII.5. AGRUPACION DEPORTIVA COMARCAL

La Agrupación Deportiva Comarcal presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 7 millones de pesetas y unos derechos de 7 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)		
Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	1	14
Subvenciones	6	86
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

(en millones de pesetas)		
Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	2	29
Funcionamiento	5	71
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

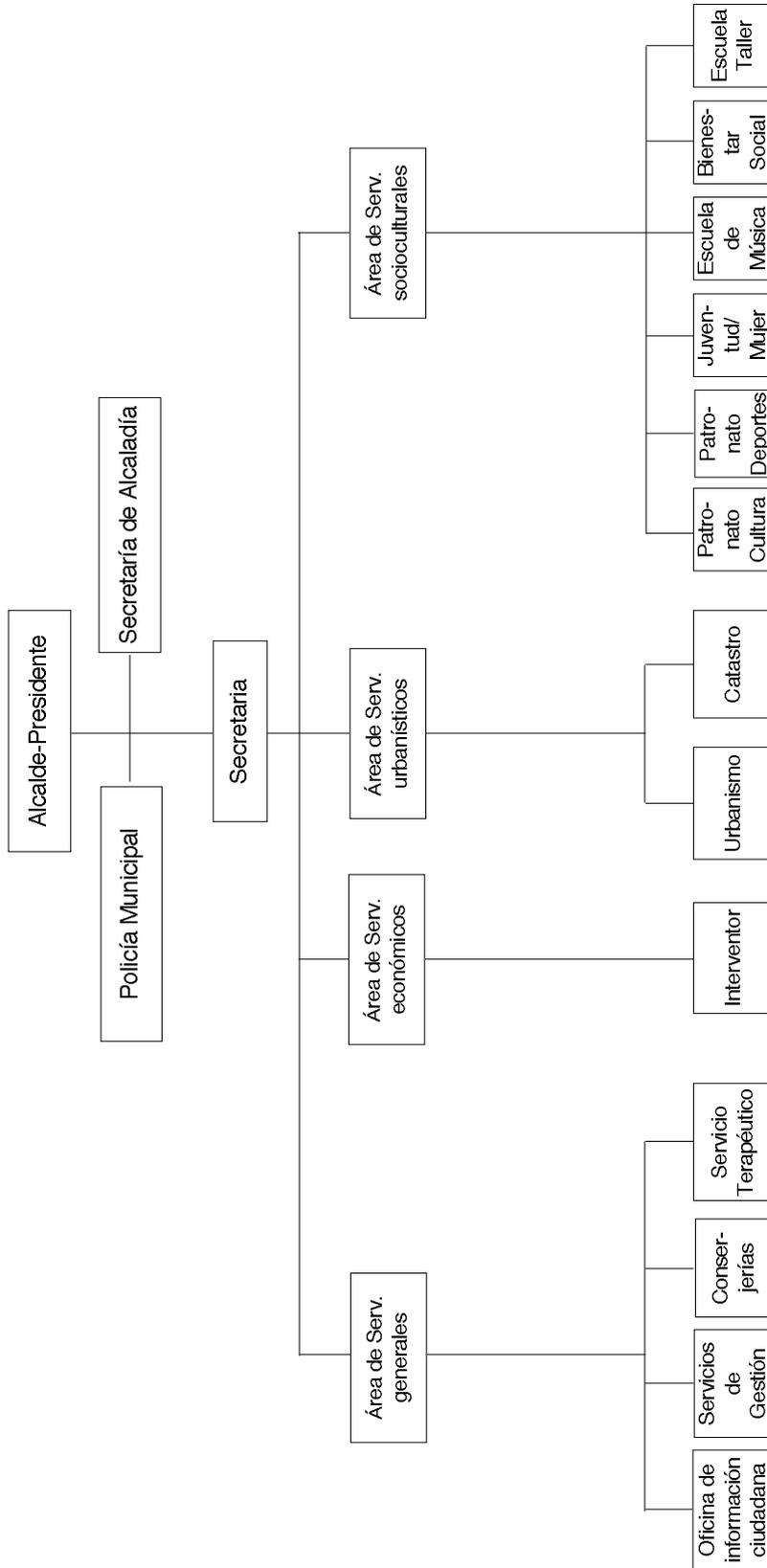
Los gastos corresponden al coste de una persona contratada como eventual por el Ayuntamiento y a gastos de actividades deportivas, viajes, etc. Los ingresos por subvenciones provienen del Gobierno de Navarra y de los Ayuntamientos de la Comarca.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 12 de noviembre de 1999

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXO 1. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA SEGUN PLANTILLA ORGANICA DE 1998



**ANEXO II. DEFINICION DE INDICADORES UTILIZADOS**

- Grado de ejecución de ingresos =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Grado de ejecución de gastos =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Cumplimiento de los cobros =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Cumplimiento de los pagos =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Nivel de endeudamiento =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- Límite de endeudamiento =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento
- Ahorro neto =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Índice de personal =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Índice de inversión =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Dependencia subvenciones =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Ingresos por habitante =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Gastos por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Gastos corrientes por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante =  $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Carga financiera por habitante =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}} \times 100$



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
2054/0000 41 110007133.9

